



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 023

Agosto 2021

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.



## **I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

### **07 DE JULIO DE 2021**

**256.-** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 566, que contiene reforma a la Fracción II del Artículo 56, se adiciona una Fracción V al Artículo 59 y se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

**257.-** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 585, se reforman los Artículos 11, 55, 58, 63, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 82, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 116 BIS, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 147, 148, 149, 163 Quater, 163 Quintus, 164, 165, 166, 167, 169, 173, 176, 179, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

**258.-** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda por Unanimidad emitir VOTO A FAVOR, con relación a la Iniciativa de Decreto No. 586, que adiciona un Sexto Párrafo al Artículo 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

### **15 DE JULIO DE 2021**

**259.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a favor, 3 en contra y 1 abstención, el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de Mayo de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$205,591,884.12 (Doscientos cinco millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,646,657,893.41 (Mil seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 41/100 M.N.); Total de Activos: \$1,852,249,777.53

(Mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$106,479,439.64 (Ciento seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$150,746,832.55 (Ciento cincuenta millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,701,502,944.98 (Mil setecientos un millones quinientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,852,249,777.53 (Mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$484,799,534.33 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$408,224,119.40 (Cuatrocientos ocho millones doscientos veinticuatro mil ciento diecinueve pesos 40/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$76,575,414.93 (Setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 93/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**260.-** Se aprueba por Unanimidad, para todos los efectos legales que procedan, la revocación del acuerdo No.251 aprobado por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango en sesión ordinaria No.75 de fecha 10 de junio de 2021, sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública referente a la propuesta de inicio, substanciación y resolución del procedimiento de revocación de la concesión PMGP-CONCESIÓN/003/2018 PARTIDA 2, celebrada por este Republicano Ayuntamiento y la "Constructora GEHASA, S.A. de C.V.", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.75 de fecha 20 de septiembre de 2018, bajo el Decreto 469, quedando en consecuencia sin efecto las actuaciones posteriores al mismo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a la Sindicatura Municipal para que procedan en consecuencia.-

**261.-** Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la Relotificación de las Manzanas 25 y 26 del Circuito Limón y 30,32 y 34 del Circuito del Perón del Fraccionamiento "Rincón de Las Granjas", de esta ciudad. Con una superficie total a Relotificar de 10,260.07 metros cuadrados como se describe a continuación: Fraccionamiento "Rincón de las Granjas" Plano Autorizado: Manzana, M-25 Lote 2 al 6, Superficie Vendible metros cuadrados 881.65 No. de Lotes 05; Manzana, M-26 Lote 1 al 12, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 463.23, No. de Lotes 12; Manzana, M-30 Lote 1 al 14, Superficie Vendible

metros cuadrados 2, 380.92; No. de Lotes 14; Manzana, M-32, Lote 1 al 21, Superficie Vendible metros cuadrados 3, 925.21; No. de Lotes 21; Manzana, M-34, Lote 2 al 5, Superficie Vendible metros cuadrados 609.06; No. de Lotes 04. Fraccionamiento “Rincón de las Granjas” Relotificación: Manzana, M-25 Lote 2 al 6, Superficie Vendible metros cuadrados 881.65 No. de Lotes 05; Manzana, M-26 Lote 1 al 10, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 463.23, No. de Lotes 10; Manzana, M-30 Lote 1 al 12, Superficie Vendible metros cuadrados 2, 380.92; No. de Lotes 12; Manzana, M-32, Lote 1 al 20, Superficie Vendible metros cuadrados 3, 925.21; No. de Lotes 20; Manzana, M-34, Lote 2 al 4, Superficie Vendible metros cuadrados 609.06; No. de Lotes 03; El fraccionamiento inicialmente fue aprobado con 293 Lotes habitacionales y un uso de suelo tipo H2 – Habitacional Baja; sin embargo derivado de la aprobación de varias Relotificaciones como lo son el 29 de Abril de 2016, 18 de Agosto de 2016, 10 de Agosto de 2017 y 13 de Diciembre de 2018; actualmente cuenta con 283 Lotes y un Uso de suelo destinado como tipo HS3 – Habitacional con Servicios como fue aprobado también en sesiones ordinarias de cabildo.-Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**262.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Ing. Ernesto Chávez Castellanos, representante legal del C. José Rodríguez Shade, referente a la revocación del acuerdo de fecha 29 de abril de 2021 en el cual se autorizó por este Honorable Cabildo el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como fracción de la Pequeña Propiedad “La Encantada” perteneciente a este Municipio, con superficie de 262,008.09 metros cuadrados, debido a que el solicitante considera la modificación de su proyecto y adecuarlo al uso de suelo que tenía originalmente.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia

**263.-** Se Aprueba por Unanimidad, decretar un receso de actividades de las sesiones ordinarias para lo que corresponde a las semanas 29 y 30, comprendidas del 19 de julio al 02 de agosto de 2021, ya es el inicio del periodo vacacional del personal de la administración pública municipal, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.- Comuníquese el presente acuerdo a toda la estructura administrativa.-

## **05 DE AGOSTO DE 2021**

**264.-** Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Desarrolladora Integra, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal, referente a la revocación del acuerdo No. 242 de fecha 06 de mayo 2021 en el cual se aprobó por el Honorable Cabildo, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., cuya apoderada legal es la Arq. Ana Sofía Zapata Sánchez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del lote multifamiliar 01, con superficie de 444.79 metros cuadrados y clave catastral U-069-086-001 para obtener 3 (tres) condominios habitacionales y lote multifamiliar 31, con superficie de 434.84 metros cuadrados y Clave Catastral U-069-086-031, para obtener 3 (tres) condominios habitacionales, ambos de la manzana 86 del Fraccionamiento Bosque Real 4ta Etapa de esta ciudad, el elemento en común es una parte del retorno vial, no compartiendo losas ni muros, por lo tanto, en caso de que el habitante quisiera hacer alguna modificación no afectaría a la vivienda vecina.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, para que procedan en consecuencia.

**265.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por Desarrolladora Integra, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal, referente a la Aprobación del Régimen de Propiedad en Condominio de los Lotes Multifamiliares 01 y 31 de la Manzana 86, ubicada en el Fraccionamiento Bosque Real 4ta Etapa de esta ciudad, con una superficie total de 879.63 m<sup>2</sup>, con Clave Catastral U – 069-086-001 y U – 069-086-031, como se describe a continuación: Tabla de Áreas Lote 01: Condominio 1; Total Área Privativa= 66.18 metros cuadrados; Prototipo Mitra Área Privativa Planta Baja = 31.98 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 34.20 metros cuadrados; % Ocupacional = 33.3333%; % Correspondiente (Área Común) = 33.3333 % Área Tributaria = 201.697 metros cuadrados.- Condominio 2 Total Área Privativa = 66.18 metros cuadrados; Prototipo Mitra Área Privativa Planta Baja = 31.98 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 34.20 metros cuadrados; % Ocupacional = 33.3333 %; % Correspondiente (Área Común) = 33.3333 %; Área Tributaria = 121.547 metros cuadrados. Condominio 3, Total Área Privativa = 66.18 metros cuadrados; Prototipo Mitra Área Privativa Planta Baja = 31.98 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 34.20 metros cuadrados; % Ocupacional = 33.3333 %; % Correspondiente (Área Común) = 33.3333 % Área Tributaria = 121.547 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 198.54 metros cuadrados; Área Común Total: 94.641 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 444.79 metros cuadrados. Tabla de Áreas Lote 31: Condominio 1 Total Área Privativa = 83.85 metros cuadrados; Prototipo Varuna Área Privativa Planta Baja = 38.12 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 45.73 metros cuadrados; % Ocupacional = 38.7818%; % Correspondiente (Área Común) = 38.7818 %; Área Tributaria = 194.32 metros cuadrados. Condominio 2 Total Área Privativa = 66.18 metros cuadrados; Prototipo Mitra Área Privativa Planta Baja = 31.98 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 34.20 metros cuadrados; % Ocupacional = 30.6091 %; % Correspondiente (Área

Común) = 30.6091 %; Área Tributaria = 120.26 metros cuadrados. Condominio 3 Total Área Privativa = 66.18 metros cuadrados; Prototipo Mitra Área Privativa Planta Baja = 31.98 metros cuadrados; Área Privativa Planta Alta = 34.20 metros cuadrados; % Ocupacional = 30.6091 %; % Correspondiente (Área Común) = 30.6091 % Área Tributaria = 120.26 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 216.21 metros cuadrados; Área Común Total: 98.8599 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 434.84 metros cuadrados.- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, para que procedan en consecuencia.

## **12 DE AGOSTO DE 2021**

**266.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de Junio de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$227,322,035.74 (Doscientos veintisiete millones trescientos veintidós mil treinta y cinco pesos 74/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,656,540,516.54 (Mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos cuarenta mil quinientos dieciséis pesos 54/100 M.N.); Total de Activos: \$1,883,862,552.28 (Mil ochocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$132,965,703.04 (Ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos tres pesos 04/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$177,233,095.95 (Ciento setenta y siete millones doscientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos 95/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,706,629,456.33 (Mil setecientos seis millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,883,862,552.28 (Mil ochocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$599,396,005.95 (Quinientos noventa y nueve millones trescientos noventa y seis mil cinco pesos 95/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$517,693,364.67 (Quinientos diecisiete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$81,702,641.28 (Ochenta y un millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**267.-** Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, designar al Centro de Convenciones Expo-Feria como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne, en la cual la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., rendirá el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de la Administración 2019-2022, conforme lo establece el Artículo 52, Fracción V de la Ley antes invocada.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

**268.-** Se Aprueba por Unanimidad, establecer como fecha para la celebración de la Sesión Solemne, el día Lunes 23 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas, en las instalaciones del Centro de Convenciones Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., donde se rendirá el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de la Administración 2019-2022, conforme lo establecido en el Artículo 52, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

**269.-** Con 12 Votos en Contra No se Aprueba el punto de acuerdo presentado por la Octava Regidora para que comparezca la directora de Salud ante el Pleno de este H. Cabildo

### **19 DE AGOSTO DE 2021**

**270.-** Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Marsha, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el Ing. Ernesto Chávez Castellanos, referente a la Fusión de la Fracción Norte del Predio La Encantada con una superficie de 403,556.40 metros cuadrados y Fracción de Predio La Encantada con una superficie de 262,008.09 metros cuadrados, para formar un polígono con un solo cuerpo con una superficie de 665,564.49 metros cuadrados, el motivo de la Fusión es para estar en posibilidad de continuar con el trámite de autorización de fraccionamiento.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**271.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa LONEG BEEF, S.A. DE C.V. cuyo representante legal es el C.P. Francisco Javier Hernández Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 14 P 4/4 Zona 1 del ejido Francisco Villa perteneciente a este Municipio, con una superficie de 269,559.37 metros cuadrados, con clave catastral R-006-752-000, para la

creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Lote 14-A con superficie de 217,143.762 metros cuadrados y Lote 14-B con superficie de 52,415.608 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es para estar en posibilidad de obtener el Lote 14-B y posteriormente fusionar con propiedad colindante para obtener un polígono en el cual se pretende construir un rastro.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

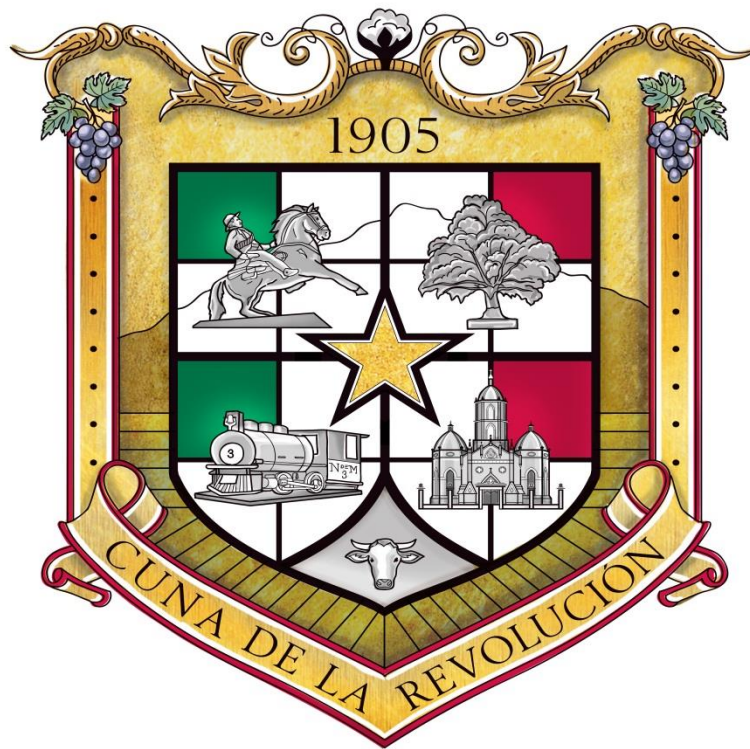
**272.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa IPIRANGA, S.A. DE C.V., cuyo presidente de consejo es el C. Rogelio Leandro Aguilar González, referente a la Subdivisión del predio identificado como Fracción del Predio Criaderos Hamburgo, ubicado en Boulevard Ejército Mexicano Km. 4.5 de esta Ciudad, con una superficie de 20,667.09 metros cuadrados (02-06-67.09 Ha.) con Clave Catastral U-052-100-003, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A-Norte" con una superficie de 8,376.53 metros cuadrados y Fracción "B-Norte" con una superficie de 12,290.56 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para estar en posibilidad de realizar la venta de una de las fracciones obtenidas. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.



**273.-** Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Proyectos Dinámicos Norte, S. de R.L. de C.V., cuyo Representante Legal es el Ing. Raúl Cárdenas De La Torre, referente a la Lotificación y Autorización del Fraccionamiento "Santa Bárbara", ubicado en C. Arroyo Azul S/N Fracción 2 de la Fracción R del Fraccionamiento Miravalle de esta Ciudad. El fraccionamiento cuenta con una Superficie Total de 23,062.35 metros cuadrados, Superficie Vendible de 12,457.35 metros cuadrados, Superficie de Vialidad de 8,622.36 metros cuadrados y Superficie de Cesión Municipal de 1,982.64 metros cuadrados que corresponde al 15.9% de la superficie vendible. Está conformado por 108 lotes habitacionales, con frentes variables y superficies mínimas de 102.00 metros cuadrados cada uno. El Uso de Suelo se encuentra destinado como tipo H4- Habitacional Media Alta. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas y Planeación, Unidad Catastral, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.

---



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.